

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE FECHA 19/11/2025, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En fecha 19/11/2025 se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a empresas beneficiarias de ferias con asociación convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la empresa con NIF A48520134, por importe de 3.000 euros, para participar en la feria PINF Convención Internacional de Minería 2025 México convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora ANMOPYC.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 1 de diciembre, se recibió en ICEX, a través de correo electrónico, la renuncia de la asociación a dicha ayuda, informada previamente por la empresa con fecha 6 de noviembre de 2025, no habiéndose liquidado ningún importe por la misma.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 19/11/2025, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de FECHA 19/11/2025, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la empresa con NIF A48520134, ha comunicado en fecha 6 de noviembre de 2025.

PROPIEDAD DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202502998	PINF CONVENCION INT.MINERIA 2025 MEXICO-ANMOPYC	A48520134	3.000

CSV : GEN-[df42-bf86-d181-a7eb-e6f3-e130-477c-3cbb](https://run.gob.es/hsbIF8yLcR)

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/12/2025 16:01 | NOTAS : F



Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-df42-bf86-d181-a7eb-e6f3-e130-477c-3cbb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/12/2025 16:01 | NOTAS : F

